



SESIÓN N° 4, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 124244M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 8 de enero de 2019, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrado de entrada con fecha 10 de enero de 2019, notificando Decreto nº 265/2018, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de sitio histórico, la Sierra del Cuchillo de Yecla (B.O.R.m. núm. 299, de 29 de diciembre de 2018).



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 1 de 20



2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 15 de enero de 2019, por el que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro correspondientes a la subvención concedida para la acción formativa denominada “Operaciones Auxiliares de Tapizado de mobiliario y mural” (Programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ejercicio 2016)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1. Liquidación de obligaciones (Exptes. 85179E, 117739CC).

Se aprueban las siguientes:

- Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Instalación de pavimento continuo de caucho en zonas de juego infantiles (Expte. 85179E) 26.877,21 €
- Francisco Azorín Soriano: Mercado navideño diciembre 2018 (Expte. 117739C)..... 6.509,80 €

3.2. Liquidaciones por venta de entradas y baja por anulación, de diferentes espectáculos (Exptes. 116967E, 105121C y 112090F).

3.2.1. Actividad “Baile de Año Nuevo”, celebrado en la Feria del Mueble (Expte. 116967E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actividad “Baile de Año Nuevo”, celebrada en la Feria del Mueble, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/01/2019	4977/19	Instant Ticket	6.250,00	6.200,00	50,00

3.2.2. Espectáculo “Toni Bright, Volver a creer”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 105121C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Toni Bright, Volver a creer”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 2 de 20



29/19/2018	4250/18	Instant Ticket	3.810,00	3.294,00	516,00
------------	---------	----------------	----------	----------	--------

3.2.3. Espectáculo “Concierto Fin de Año y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 1112090F).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Fin de Año y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/12/2018	4245/18	Instant Ticket	5.516,00	1.712,80	3.803,20

3.3. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 4º trimestre de 2018, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 1º trimestre de 2019 (Expte. 124579C).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 4º trimestre de 2018, por un importe de 275.493,95 euros.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto del correspondiente canon, por importe de 45.609,69 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 234.069,17 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 1º trimestre de 2019, por un importe de 355.685,20 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, s.a., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Tasa Recogida R.S.U., ejercicio 2018: 154,00 €.

**4º.- LICENCIA URBANÍSTICA N° 300/2018 AL OBISPADO DE CARTAGENA:
DEPÓSITO DE FIANZA POR REPOSICIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 3 de 20



(EXpte. OBRAS Y URBANISMO.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2018, por el que se concedió al Obispado de Cartagena la oportuna licencia municipal urbanística para restauración de las fachadas y cubiertas de la Iglesia del Niño Jesús en Yecla, sita en C/ Juan Ortúñoz, 21, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 300/2018.

Teniendo en cuenta que en el mencionado acuerdo no se incluyó la condición del oportuno depósito de fianza en concepto de reposición de las obras de urbanización que pudiera resultar deterioradas a consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Catastro y Obras, de 14 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad someter la concesión de la licencia urbanística nº 300/2018 de referencia, a la condición de depósito por el Obispado de Cartagena de fianza por importe de 2.143,16 euros, en garantía de reposición de las obras de urbanización que pudieran resultar deterioradas a consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

5.1. Contratación de Vigilante-Operario (Expte. 124031Q).

Visto el informe-propuesta de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 10 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende:

- Que el Vigilante-Operario D. Juan Ortúñoz Amorós, responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública, va a disfrutar de vacaciones durante los días 16 de enero a 1 de febrero de 2019, ambos incluidos.
- Que la prestación de ambas funciones constituyen una necesidad urgente e inaplazable.
- Que en consecuencia debe contratarse a un trabajador para sustituir al Sr. Ortúñoz Amorós durante sus vacaciones.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el





presente año 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial (25 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortúño Amorós, mientras se encuentre disfrutando de vacaciones durante los días 16 de enero a 1 de febrero de 2019, ambos incluidos.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5.2. Aprobación del "Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba", nombramiento de funcionario interino, Analista Programador-Analista de Sistemas, y asignación de complemento de productividad a personal del Departamento de Informática: Rectificación de error material (Expte., 119587T).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 5 de 20



enero de 2019, sobre “*Aprobación del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba”, nombramiento de funcionario interino, Analista-Programador-Analista de sistemas y asignación de complemento de productividad a personal del Departamento de Informática (Expte. 119598T)*”, por el que, entre otros extremos, se acordó el siguiente punto:

“*2. Aprobar el nombramiento interino como Analista Programador-Analista de Sistemas, a favor del interesado que corresponda de la respectiva Bolsa de Empleo (o en su defecto, mediante formulación de oferta genérica de empleo al SEF), conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., para el desarrollo por el Departamento de Informática Municipal del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba”, conforme al detalle expuesto en el punto anterior.”*

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 9 de enero de 2018, indicativo de que la frase “(*o en su defecto, mediante formulación de oferta genérica de empleo al SEF*)” constituye un error material del citado acuerdo, por cuanto en la propuesta de acuerdo no se contenía tal previsión.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad rectificar el error material de referencia, y entender en consecuencia adoptado el punto 2 del acuerdo de referencia, de 2 de enero de 2019, en los siguientes términos:

“*2. Aprobar el nombramiento interino como Analista Programador-Analista de Sistemas, a favor del interesado que corresponda de la respectiva Bolsa de Empleo, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., para el desarrollo por el Departamento de Informática Municipal del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba”, conforme al detalle expuesto en el punto anterior.”*



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 6 de 20



5.3. Solicitud de autorización de modificación de horario laboral por la Auxiliar de Secretaría Dña. Inmaculada Soriano Soriano (Expte. 123908W).

Resultando que en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, fue concedida con carácter excepcional autorización a la Auxiliar de Secretaría Dña. Inmaculada Soriano Soriano para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 17:30 horas, con vigencia inicial hasta el pasado 31 de diciembre, y sin que la realización de la jornada partida no generara en ningún caso derecho a percibir en el Complemento Específico el factor de Penosidad por jornada partida, habida cuenta de que el horario autorizado no responde a las necesidades del servicio, ni por tanto a una imposición municipal, sino a una autorización excepcional acordada a petición del interesado en su propio interés.

Y atendiendo la nueva solicitud presentada por la interesada, en el sentido de que se le mantenga hasta el próximo 30 de junio, el horario especial que tenía autorizado, habida cuenta de que no han variado sus circunstancias personales.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 14 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar hasta el día 30 de junio de 2018, la vigencia del horario laboral especial autorizado a la Auxiliar de Secretaría Dña. Inmaculada Soriano Soriano mediante acuerdo de 9 de octubre de 2018, en las mismas condiciones.

5.4. Reincorporación al puesto de la Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito (Expte. 125581T).

Resultando que, en virtud de acuerdos adoptados en sesiones de 33 de septiembre y 20 de noviembre de 2018, la Administrativa Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito tenía concedida excedencia para cuidado de hijo menor hasta el día 13 de enero de 2019.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 11 de enero de 2018, por el que comunica que se reincorporará a su puesto el día 16 de enero de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 14 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la reincorporación de Dña. Concepción Ibáñez Beneito a su puesto de Administrativa Jefe del Negociado de Central, con efectos del día 16 de enero de 2019.
2. Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Personal, para su conocimiento y





efectos.

6º.- INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

6.1. Solicitud de D. Antonio Sánchez Muñoz sobre cambio de ubicación de contenedor de vidrio sito en C/ Francisco Azorín (Expte. 124569N).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Sánchez Muñoz con fecha 17 de diciembre de 2018, por el que solicita:

- Que el contenedor de recogida selectiva de vidrio instalado en la calle Francisco Azorín, sea devuelto a su lugar de ubicación inicial, sito en la misma calle, haciendo esquina con la calle Carlos III, ya que el cambio de ubicación fue realizado a consecuencia de la celebración de unas fiestas, y al no haberse eliminado la señalización horizontal de la antigua ubicación, se está imposibilitando el uso como estacionamiento público del espacio delimitado para la colocación de contenedores.
- Que sea trasladado igualmente al espacio delimitado para contenedores sito en la calle Francisco Azorín esquina a calle Carlos III, el contenedor de recogida de ropa usada ubicado en la calle Francisco Azorín, junto al contenedor de recogida de vidrio.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 10 de enero de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- La ubicación actual del contenedor de recogida de vidrio en la calle Francisco Azorín no debe cambiarse, ya que de este modo cuando se celebran los desfiles de las fiestas de San Isidro, no hace falta trasladarlo de sitio.
- Por otro lado, el contenedor se encuentra actualmente en la entrada de la terraza de un local de hostelería, facilitando de este modo el reciclaje de vidrio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Antonio Sánchez Muñoz, sobre traslado de los contenedores de recogida selectiva de vidrio y de recogida de ropa usada sitos en la calle Francisco Azorín, a la esquina de esta misma calle con la de Carlos III.

2. Proceder a la señalización horizontal con línea amarilla, de la actual ubicación de los referidos contenedores sitos en la calle Francisco Azorín, y modificar al tiempo la señalización existente en la esquina de esta calle con la de Carlos III, reduciendo la misma, de





forma que solo habrá de comprender el contenedor de recogida de r.s.u. existente.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6.2. Requerimiento del Grupo Municipal Socialista sobre instalación de semáforos en el cruce de las calles Cruz de Piedra y San Fernando (Expte. 90216A).

Visto el escrito presentado por el Grupo M. Socialista con fecha 4 de octubre de 2018, por el que se requiere a la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana que estudie la posibilidad de regular con semáforos el cruce de las calles Cruz de Piedra y San Fernando, ya que el mismo cuenta con dos tramos de doble dirección, dos señales de STOP y una señal de ceda el paso.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de enero de 2019, del que en síntesis se desprende:

- Que del estudio del tráfico de vehículos en la zona resulta que la regulación del cruce mediante semáforos repercutiría negativamente en la fluidez del tráfico.
- Que no obstante, podría mejorarse el tráfico en dicho cruce, prohibiendo que los vehículos que circulan por la calle Zaplana, puedan girar a la izquierda por la calle Cruz de Piedra, dando salida a estos vehículos por la Avda. Pablo Picasso, para continuar bien por la calle España, bien por la calle San Fernando, generándose además plazas de estacionamiento en el tramo de la calle Cruz de Piedra que va desde la calle Zaplana a la calle San Fernando.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al Grupo Municipal Socialista que, del estudio realizado por la Policía Local sobre el tráfico existente en el cruce de las calles Cruz de Piedra y San Fernando, resulta que no procede su regulación mediante la instalación de semáforos.

2. Remitir al Grupo M. Socialista copia del indicado informe, para su mayor información.

3. Aprobar la medida propuesta por la Policía Local para mejorar el tráfico en el cruce de referencia, consistente en prohibir que los vehículos que circulan por la calle Zaplana, puedan girar hacia la izquierda por la calle Cruz de Piedra, con lo que el tramo de esta calle entre la citada calle Zaplana y la calle San Fernando, quedaría con un único sentido de circulación, y con la consiguiente creación de plazas de aparcamiento.

4. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfW=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q

Pág. 9 de 20



7º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE D. DANIEL PALAO ORTEGA SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO DE LAS ATALAYAS (EXPTE. 121252F).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de diciembre de 2018, y conforme al informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura con fecha 10 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Daniel Palao Ortega para realizar una apertura de zanja en el Camino de las Atalayas (CRA 40, entre las parcelas 60 y 53 del polígono 99, con el fin de instalar una tubería de riego, en las siguientes condiciones:

- La tubería deberá instalarse por el interior de otra de sección superior, con objeto de que, en caso de avería, ésta pueda ser reparada sin necesidad de abrir nuevamente la zanja.
- La tubería deberá quedar instalada a un metro de profundidad, medido desde la parte superior del tubo a la rasante del camino, totalmente cubierta de arena.
- Una vez finalizadas las obras, el tramo de camino afectado deberá quedar en perfectas condiciones, por lo que, una vez tapada la zanja y regado y compactado el relleno, se procederá a su parcheo con aglomerado asfáltico u hormigón, con espesor mínimo de 15 cm.

2. Con carácter previo al inicio de las operaciones, la entidad interesada deberá hallarse en posesión del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística para la realización de las obras, con acompañamiento de un estado de mediciones y presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 261 y siguientes de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como depositar en la Caja Municipal una fianza de 300,00 euros en garantía de la correcta reposición del tramo del camino afectado por la apertura de la zanja.

8º.- DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN JUICIO: DEMANDA interpuesta por DÑA. DELFINA MARCO NAVARRO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE MURCIA (Nº AUTOS: DEMANDA 185/2019) (EXPTE. 124228P).-



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 10 de 20



Vista la citación remitida por el Juzgado de lo Social Nº 3 de Murcia, registrada de entrada con fecha 18 de junio de 2018, mediante la que se cita a este Excmo. Ayuntamiento para comparecencia el día 25 de marzo de 2008 ante la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, para celebrar acto de juicio, en relación a la demanda formulada por Dña. Delfina Marco Navarro contra este Ayuntamiento en materia de “Despido” (Nº Autos: Demanda 185/2018).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar a la Letrada Dña. Concepción Martínez Vidal para la representación y defensa de este Excmo. Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Social Nº 3 de Murcia, en relación a la demanda de referencia.
2. Requerir a la Sra. Martínez Vidal para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Calfrica Servicios Soc. Coop.: Recuperadores y red de conductores para decuación de instalación térmica en edificio para Centro de Día de Salud Mental (AFEMY) 12.070,96 €

2. Licencia urbanística nº 502/2018: Rectificación de error material (Expte. 107621Z).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018 por el que se concedió la licencia urbanística nº 502/2018.

Visto el informe emitido por el Negociado de Catastro y Obras con fecha 15 de enero de 2019, indicativo de la existencia de un error material en el citado acuerdo, por cuanto en el mismo consta que la licencia se otorga a D. Pablo Soler Gil, cuando el nombre correcto del interesado es D. Pablo Soler.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015,



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 11 de 20



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad rectificar el error material de referencia, y entender en consecuencia adoptado el acuerdo de 26 de diciembre de 2019 en los siguientes términos:

“6. Licencia urbanística a D. Pablo Soler (Expte. N° 502/2018) (Expte. 107621Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pablo Soler la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de pérgola para coches, barbacoa, cuarto de instalaciones y aseo, con emplazamiento en Polígono 111, Parcela 343, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n° 502/2018.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Con carácter previo al inicio de las obras el interesado deberá aportar Proyecto de*



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 12 de 20



Ejecución visado por el Colegio correspondiente, incorporando el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción; así como el resto de documentación que le sea aplicable y el Certificado de Eficiencia Energética de proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.

– *El régimen de plazos, será el siguiente:*

- *6 meses para iniciar la edificación.*
- *24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.”*

3. Solicitud de reducción de jornada por la Administrativa-Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito (Expte. 126492J).

Visto el escrito presentado por la Administrativa-Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito con fecha 11 de enero de 2019, por el que solicita reducción de jornada laboral de una hora para cuidado de hijo menor de 12 años, así como poder disfrutar del descanso almuerzo al final de la jornada.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 15 de enero de 2018, del que se deduce:

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios que tengan el cuidado directo de menor de doce años, tienen derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de las retribuciones que corresponda.
- Que sólo los empleados municipales que, por las características del servicio, no pueden ausentarse de su centro de trabajo para disfrutar el descanso almuerzo, pueden disfrutar del mismo al final de la jornada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder a la Administrativa Jefa del Negociado de Central Dña. Concepción Ibáñez Beneito, reducción de jornada no retribuida de una hora diaria, para cuidado de hijo menor de doce años, a disfrutar al final de la jornada.

3.2. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la interesada sobre disfrute del



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 13 de 20



descanso-almuerzo al final de la jornada.

3.3. En el supuesto de que la Sra. Ibáñez Beneito estuviera interesada en disfrutar reducción de jornada no retribuida de una hora y media diaria, se entenderá concedida la misma de forma condicionada a su expresa aceptación.

4. Contratación de Psicólogo para el Programa de Familia (Expte. 113248P).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, sobre contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF), a un Psicólogo para el Programa de Familia.

Resultando que la contratación ha debido tramitarse a través de una oferta genérica de empleo al SEF, y que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, el Órgano de Selección nombrado en el acuerdo de 19 de diciembre de 2018 ha realizado el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección, de fecha 14 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar a Dña. Cristina Ortín Ibáñez como Psicólogo para el Programa de Familia, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 19 de diciembre de 2018.

4.2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir las posibles incidencias del puesto de trabajo que se pudieran producir, que estará integrada por el único otro candidato que superó el proceso selectivo, D. Josué Román Puche.

5. Convocatoria y bases de concurso-oposición para la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino de Analista-Programador-Analista de Sistemas (Expte. 126386M).

Resultando que en sesión celebrada el día 2 de enero último, esta Junta de Gobierno Local aprobó el “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba”, que entre otros puntos incluía el nombramiento de funcionario interino, Analista Programador-Analista de Sistemas (Expte. 119598T).

Resultando que, dado que el Ayuntamiento contaba con una Bolsa de Empleo de Analistas Programadores, aprobada en sesión de 8 de marzo de 2011, fue llamado a nombramiento interino el único integrante de la misma.

Resultando que el interesado ha renunciado al nombramiento interino por encontrarse





trabajando, y que ya en una anterior ocasión renunció a otro nombramiento interino.

Estimando por tanto que es preciso aprobar una nueva Bolsa de Empleo de Analistas Programadores-Analistas de Sistemas, para que puedan atenderse las necesidades de personal en esta materia, y pueda ejecutarse en concreto el acuerdo de 2 de enero de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 10 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar al Departamento de Informática y al Jefe de Sección de Patrimonio y Personal que procedan a redactar las bases para la convocatoria de la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino de Analistas Programadores-Analistas de Sistemas, y en particular para el nombramiento interino contenido en el “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica Sedipualba”

5.2. La aprobación de la nueva Bolsa de Empleo implicará la extinción automática de la vigencia de la aprobada con fecha 8 de marzo de 2011.

6. Autorización a la Psicóloga del C.A.V.I. para asistencia a juicio en calidad de testigo, por razones relacionadas con su puesto de trabajo (Expte. 125777Q).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 14 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la Psicóloga del C.A.V.I. Dña. M^a Eugenia López Botella, para asistencia en el día de hoy a juicio penal celebrado en Murcia, en calidad de testigo, por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

6.2. Autorizar a la interesada a realizar el correspondiente desplazamiento con el vehículo oficial del Centro.

7. Programa y presupuesto de las Fiestas de San Antón 2019 (Expte. 124833E).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 14 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón, a desarrollar los días 18 a 20 de 2019, así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 4.343,90 euros (RC 682/19).



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 15 de 20



7.2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo a las 21:00 horas del día 18 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

7.3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores”, Hospitalico, a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 19 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido de la procesión del día 20 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

7.4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

8. Solicitud del Centro de Personas Mayores del IMAS para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 124797E).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 15 de enero de 2019.

8.1. Conceder autorización al Centro de Personas Mayores del IMAS, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo día 1 de febrero, de 15:00 a 20:00 horas, para desarrollo de un taller de panes benditos.

8.2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

8.3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

9. Solicitud de la S.A.T. nº 1424 Hoya del Mollidor sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 126124Y).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura, de 14 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a S.A.T. nº 1424 Hoya del Mollidor autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 2 de febrero próximo, a partir de las 18:30 horas, de una asamblea general.

9.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de





Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

9.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Solicitud de la Asociación Cultural Círculo Poético de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 125824F).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura, de 14 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a la Asociación Cultural Círculo Poético de Yecla autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 25 de enero de 2019, a partir de las 20:30 horas, de un recital poético a cargo de la poeta jerezana Raquel Lanseros.

10.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

10.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

11. Cumplimiento en el Ayuntamiento de pena de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de enero de 2018 (Expte. 125226A).

Atendiendo la solicitud del Servicio Social Penitenciario de Murcia, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con la propuesta de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano de 11 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar a la persona que se indica el indicado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento (Servicios de Mantenimiento-Cultura y Festejos, Agricultura y Servicios Técnicos) de una pena de realización de 6 jornadas de trabajo (12 horas) en beneficio de la comunidad.

11.2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 17 de 20



12. Remisión de expediente administrativo y designación de Procurador y Letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Oscar Gandía Ortiz (P.A. nº 434/2017) (Expte. 126199C).

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, de fecha 12 de julio de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 434/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0003432), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Oscar Gandía Ortiz contra resolución de la Alcaldía de 6 de septiembre de 2017.

Y conforme a la propuesta de la Policía Local, de 15 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia.

12.2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

12.3. Designar igualmente a la Letrada Dña. Magdalena Rico Palao, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

12.4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

12.5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

13. Designación de Representante Municipal para las Comisiones Ordinarias de Escolarización de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Bachillerato en el municipio de Yecla, para el curso 2018/2019 (Expte. 126883C).

Atendiendo la solicitud de la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades, formulada mediante escrito fechado el 18 de diciembre de 2018, registrado de entrada el día 14 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, designar al Concejal delegado



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 18 de 20



de Educación, D. Pedro Romero Juan, como Representante Municipal para las Comisiones Ordinarias de Escolarización para Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Bachillerato para el curso 2018/19.

14. Solicitud de Dña. M^a Pilar Amores Díaz, sobre entrega de informe de la Policía Local sobre actuación policial en relación con hechos acaecidos el día 6 de diciembre en la colonia felina de “La Pedrera” (Expte. 118808M).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de diciembre de 2018 por Dña. M^a Pilar Amores Díaz, por el que solicita se le facilite informe de la Policía Local sobre la actuación policial realizada en relación con los hechos acaecidos el pasado 6 de diciembre en la colonia felina de “La Pedrera”.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fechas 11 y 14 de enero de 2019, indicativos de que no es posible facilitarle el informe solicitado por las siguientes razones:

- La Jefatura de Policía Local no da copia de actuaciones policiales a ninguna persona que no sea el interesado y actúe conforme a su condición de perjudicado o acredite un legítimo interés (por ejemplo informes técnicos por accidentes de tráfico).
- Los informes operativos de la Policía Local contienen, en la mayoría de los casos, información de otras personas, su comportamiento o actuación, o información sensible referente a la seguridad de las personas o bienes.
- Cuando un particular, sin acreditar estos extremos, solicita información policial que exclusivamente forma parte del funcionamiento interno de la Policía Local, debe denegarse, y si es perjudicado e interesa resarcir daños o perjuicios como persona jurídica o física, deberá poner la correspondiente denuncia (Juzgado, cuerpo del Estado) y hacer constar expresamente en el momento de presentarla, en su caso, que la Policía Local tiene conocimiento de los hechos, y sería dicha institución la que requiera a la Policía Local cuantos antecedentes obren en nuestros archivos internos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Sra. Amores Díaz, sobre entrega del referido informe de la Policía Local.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShPyA44V/b
Xvg95apgdflUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 19 de 20



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 127327T

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 04 JGL 15-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.850217 - 29/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I+dxCgShyPyA44V/b
Xvg95apgdfUgGxuWZ
Zvlzm3zfw=

Código seguro de verificación: P7RR3D-GXUVRJ9Q Pág. 20 de 20